



## I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

### COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO

### BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO.

#### I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forman parte de la planta de personal municipal y corresponden a:

PLANTA	FUNCION	N ° D E CARGOS	GRADO
PROFESIONAL	Secretario Abogado	1	8

#### II.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

El concurso se publicará en un diario de circulación nacional el día de 02 de junio de 2018.

#### III.- DE LA POSTULACIÓN

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a “Concurso Público Cargos Planta Municipal 2018”, el que se recepcionará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Calera de Tango, ubicada en Avda. Calera de Tango 345.

##### **III.1.- Retiro de Bases**

A contar del día 05 de junio de 2018, hasta el 11 de junio de 2018, entre las 09:00 y 14:00 horas, en Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Calera de Tango ubicada en Avda. Calera de Tango 345.

##### **III.2.- Recepción de Antecedentes**

Los antecedentes deberán ser remitidos en sobre cerrado a la Municipalidad de Calera de Tango, señalando “Concurso Público Cargo Secretario Abogado. La recepción se realizará desde el día 11 al 14 de junio

de 2018, entre las 09:00 y 14:00 horas de lunes a viernes, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Calera de Tango, ubicada en Avda. Calera de Tango N° 345.

#### **IV. REQUISITOS DE POSTULACION**

Podrán postular al presente llamado todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso conforme se individualizan en estas bases y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en la Administración del Estado.

**IV.1 Requisitos generales.** (Los establecidos en el Artículo 12 de la Ley 19.280, Artículo 24 de la ley 18.695 y Artículo 10 de la Ley 18.883):

- a) Ser ciudadano; (Se acredita a través de fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.);
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente; (Se acredita mediante certificado original emitido por el Cantón de Reclutamiento.)
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley (se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de Profesional o técnico, según corresponda.).
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Será acreditado mediante declaración jurada simple.).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Será acreditado mediante declaración jurada simple.)

**IV.2.- Requisitos Específicos y Obligatorios:** Los establecidos en la ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 2006, refundida en ley 20.742 de 2014.

<b>CARGOS</b>	<b>ESTUDIOS</b>
Profesional Grado 8°	Título profesional de abogado

#### **V.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN:**

1. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados del postulante.
2. Certificado Cantón de Reclutamiento, cuando corresponda.
3. Certificado de Título de abogado.
4. Documentación que acredite actividades de capacitación o cursos de perfeccionamiento.
5. Certificados originales de anteriores empleadores o Decretos Alcaldicios, según corresponda, que acrediten experiencia laboral requerida para el cargo al que se postule.
6. -Ficha de Postulación, (Anexo N° 1).
7. Currículum Vitae.
8. Declaración Jurada, (Anexo N° 2).
9. Declaración Jurada (Anexo N°3).

## **VI. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Comité de Selección estará integrado por la Administradora Municipal, Secretaria Municipal, Director de Control y Jefe de Recursos Humanos.

Este cuerpo colegiado, evaluará los antecedentes de los postulantes y será el encargado de presentar una terna al Alcalde, de acuerdo a los mayores puntajes que hubiesen alcanzado.

## **VII. DE LA EVALUACIÓN.**

La evaluación de los postulantes a los cargos llamados a concurso se desarrollará en dos etapas: la primera consistente en el análisis de los antecedentes requeridos para el cargo o cargos a los que se postula, la segunda en una entrevista personal.

Se aplicará una Pauta de Evaluación para el cargo a concursar, donde se ponderarán los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas y conocimientos para el desempeño de la función.

### **VII.1. Criterios de Evaluación.**

Los establecidos en la Ley número 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, estos son:

1.- Estudios	:	30%. Del total del concurso.
2.- Experiencia laboral	:	25%. Del total del concurso.
3.- Entrevista Personal	:	45%. Del total del concurso.
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

## **VII.2 Evaluación Primera Etapa por Cargo.**

### **VII.2.1.- Evaluación Cargos Profesional**

#### **VII.2.1.1.-Estudios y capacitación:** (ponderación 30%)

Sólo Título profesional: nota 4.

Título Profesional, uno a tres cursos de capacitación atingentes al cargo: nota 5.

Título Profesional, cuatro a seis cursos de capacitación atingentes al cargo: nota 6.

Título Profesional, diplomado, postítulo o postgrado atingentes al cargo: nota 7

#### **VII.2.1.2 Experiencia:** (ponderación 25%)

Sin experiencia en labor a desempeñar: nota 1

Con experiencia en labor a desempeñar menor a 1 año: nota 3

Con experiencia en labor a desempeñar entre 1 y 3 años: nota 5

Con experiencia en labor a desempeñar entre 4 y más años: nota 7

### **VII.3. Segunda etapa Entrevista Personal.**

La entrevista tendrá una ponderación equivalente al 45 %, y se referirá a aptitudes específicas para el desempeño del cargo.

Entre las habilidades requeridas para postular al cargo se considerarán favorablemente las siguientes:

Trabajo en equipo, Control de procesos, Proactividad, orientación al logro, Motivación por el cargo y Liderazgo positivo.

## **VIII. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONCURSO.**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo de 70 puntos en el respectivo concurso.

## **IX. DE LA NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES SELECCIONADOS.**

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de selección, para cada cargo al cual se llama a concurso, a los cuales se les notificará personalmente o por carta certificada, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo.

## **X. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.**

<b>ETAPAS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Publicación	02 de junio de 2018	
Retiro de Bases	05 de junio de 2018	11 de junio de 2018
Recepción de Antecedentes	11 de junio de 2018	14 de junio de 2018
Entrevista Personal	15 de junio de 2018	
Preselección Terna	18 de junio de 2018	
Resolución del Alcalde	19 de junio de 2018	
Notificación al Seleccionado	20 de junio de 2018	25 de junio de 2018
Asume Funciones	02 de julio de 2018	

**DANIELA HUMERES MALDONADO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**VERÓNICA AMIGO CÁDIZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ROBINSON MOYA GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR DE CONTROL**

**TATIANA BUSTOS CLASING**  
**JEFE DE RECURSOS HUMANOS**

# **ANEXO 1**

## **FICHA DE POSTULACION A CONCURSO PÚBLICO**

\* NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

\* C.I.: \_\_\_\_\_

\* DOMICILIO: \_\_\_\_\_

\* TELEFONO: \_\_\_\_\_

\* EMAIL: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

## **ANEXO 2**

### **DECLARACION JURADA**

Yo .....

Rut N° ....., domiciliado (a) en .....

....., declaro

Bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los Arts. 54° y 55° de la Ley N° 18.575 “Sobre Probidad Administrativa”.

Hago la presente declaración para ingresar a la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango.

.....  
**FIRMA - RUT**

#### **INHABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(Art.s 54° y 55°)

No pueden ingresar a la Administración del Estado

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.
  - Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - Igual prohibición regirá respecto de los directores, administrativos, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Calera de Tango,

## **ANEXO 3**

### **DECLARACION JURADA**

NOMBRE : .....  
NACIONALIDAD : .....  
ESTADO CIVIL : .....  
C.I.N. : .....  
DOMICILIO : .....

Declaro bajo para los efectos previstos en la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que no he sido condenado (s) ni declarado (a) reo por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública, como tampoco me encuentro suspendido (a) en virtud de resolución pendiente dictada en sumario administrativo instruido en servicios fiscales, municipales, semifiscales, de administración autónoma o de otros organismos estatales, como tampoco he sido cesado en cargo público por calificaciones deficientes o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más, de cinco años desde la fecha de expiración. Declaro finalmente, que conozco lo establecido en el artículo 210 del Código Penal, que señala las penas en caso que la presente declaración sea falsa y que tengo salud compatible con el cargo al que postulo.

---

**FIRMA - RUT**

Calera de Tango,